

**SAIP No. IGD-2021-002**

**UNIDAD DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA del INSTITUTO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS:** San Salvador, a las catorce horas del día veintiuno de mayo del año dos mil veintiuno.

La suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información No. IGD-2021-002, de fecha 17 de mayo de 2021, presentada por el señor \_\_\_\_\_, mediante la que requiere se le proporcione: *“la información de cuanto es el valor asignado para la remuneración de cada una de las siguientes plazas, que se remite a los puestos que refleja el IGD en su información pública.*

- Auditoría Interna
- Unidad Legal
- Unidad de Resolución Bancaria y Pago de Garantía
- Analista de Resolución Bancaria y Pago de Garantía
- Unidad de Divulgación y Educación Financiera
- Analista de Divulgación y Comunicación
- Unidad de Administración y Finanzas
- Colaboradora Administrativa Financiera
- Unidad de Tecnología de la Información
- Oficial de Cumplimiento

*Dejo claramente establecido que NO ES DE MI INTERÉS CONOCER EL NOMBRE DE QUIEN ACTUALMENTE POSEE ESTOS CARGOS, sino solo repito el valor de la remuneración asignada a los mismos.”* Señalando para oír notificaciones el correo electrónico:

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Artículos 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos y, CONSIDERANDO:

I. Que el derecho de petición y respuesta para todos los ciudadanos está garantizado en el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador.

II. Que conforme a las atribuciones de las letras d) e i) del artículo 50 de la LAIP, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la

**Página 1 de 3**

localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

III. Que el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se remitió el requerimiento al responsable de Recursos Humanos, quien en respuesta a lo solicitado informa lo siguiente:

1. Conforme a su solicitud recibida, las remuneraciones de las unidades solicitadas se encuentran categorizadas en los rangos salariales de la siguiente tabla:

Rango inferior	Rango superior	Rango salarial
\$ 600.00	\$ 1,000.00	Nivel 1
\$ 1,001.00	\$ 1,400.00	Nivel 2
\$ 1,401.00	\$ 1,800.00	Nivel 3
\$ 1,801.00	\$ 2,200.00	Nivel 4

Se detalla en el siguiente cuadro el nivel de rango salarial de acuerdo a la plaza y Unidades del IGD que fueron solicitadas:

<b>Rangos salariales por unidad</b>	
<b>Auditoría Interna</b>	
Auditor interno	Nivel 3
<b>Unidad Legal</b>	
Jefe de Unidad Legal	Nivel 4
Analista Jurídico	Nivel 1
<b>Unidad de Resolución Bancaria y Pago de Garantía</b>	
Jefe de Unidad de Resolución Bancaria y Pago de Garantía	Nivel 4
Analista de Resolución Bancaria y Pago de Garantía	Nivel 1
<b>Unidad de Divulgación y Educación Financiera</b>	
Jefe de Unidad de Divulgación y Educación Financiera	Nivel 3
Analista de Divulgación y Comunicación	Nivel 1

<b>Unidad de Administración y Finanzas</b>	
Jefe de Contabilidad y Planificación	Nivel 4
Colaborador Administrativo Financiero	Nivel 3
<b>Unidad de Tecnología de la Información</b>	
Jefe de Unidad de Tecnología de la Información	Nivel 4
Técnico de Informática	Nivel 1
<b>Oficialía de Cumplimiento</b>	
Oficial de Cumplimiento	Nivel 2

Dado que el IGD es una Institución pequeña en función de número de empleados y que la información solicitada se refiere a cargos que no son reconocidos como “funcionarios públicos”, la información de remuneraciones se brinda a nivel de rangos salariales, con el objeto de garantizar la privacidad y seguridad de sus colaboradores.

**POR TANTO:** esta oficina fundamentada en los Artículos 62, 64, 65 de la Ley de Acceso a la Información Pública, así también con base a lo establecido en los Artículos 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; **RESUELVE:** proporciónese la información requerida por el señor ; en consecuencia **ENTREGUESE. NOTIFIQUÉSE.**



**Laura Daniela Umaña de Bonilla**  
Oficial de Información Ad-honorem

